



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

CC. MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E . -

CIRCULAR
No. 36/2005

El H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión celebrada el día catorce de diciembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó que el calendario de labores para el año 2006, será el siguiente:

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

21 de marzo;
del 10 al 14 de Abril; (semana santa)
1 de mayo;
05 de mayo;
10 de mayo;
22 de septiembre; (día del burócrata)
02 de noviembre;
20 de noviembre;
01 de diciembre

II.- Se conceden dos periodos de vacaciones dentro de las fechas siguientes:

A.- Período de Verano: A partir del día lunes 17 (diecisiete) al viernes 28 (veintiocho) de julio, inclusive, del año dos mil seis.

B.- **Período de Invierno:** A partir del día martes 19 (diecinueve) de diciembre del año dos mil cinco, hasta el lunes 05 (cinco) de enero, inclusive, del año dos mil seis.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
EDO. DE COAH.

MG. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES.



11:00
16/Dic/05
dl

SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE DE LA SALA
COLEGIADA CIVIL.